



Arica, 18 de enero de 2018

Señores
Superintendencia del Medio Ambiente
Presente

Ref.: Entrega Programa de Cumplimiento

De mi consideración:

Mediante la presente entrego a usted la siguiente documentación perteneciente a::

Empresa: AGROMAR SOCIEDAD ANONIMA
RUT: 96.802.780-8
Dirección: Valle de Azapa Km 6, Arica.

- Programa de Cumplimiento Res. Exenta N° 1/Rol F-064-2017
- Certificado de Representante Legal
- Acreditación de Personería
- CD con Programa de Cumplimiento.

Sin otro particular, saluda atentamente a Uds.,

Ronald Flores Rivera
Jefe Departamento de Prevencion

c.c.: Archivo

EN LO PRINCIPAL: Programa de Cumplimiento; **PRIMER OTROSÍ:** Acompaña documentos; **SEGUNDO OTROSÍ:** Solicitud que indica; **TERCER OTROSÍ:** Acredita Personería.

SEÑOR SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE

Raúl Enrique Lombardi Fiora del Fabro, cédula de identidad N° 7.708.928-4, en nombre y representación de **AGROMAR S.A.**, RUT [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en Valle de Azapa km.6, Arica, Región de Arica y Parinacota, en autos sobre procedimiento administrativo sancionatorio iniciados en **Resolución Exenta N° 1/ Rol F-064-2017**, al señor Superintendente del Medio Ambiente respetuosamente digo:

Que en la representación que comparezco, encontrándome dentro del plazo legal y de conformidad con el artículo 42 de la Ley N° 20.417 Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, vengo en presentar un Programa de Cumplimiento que establece acciones y metas con el objeto de dar cumplimiento a la normativa ambiental que se estima transgredida por las infracciones imputadas en la Resolución Exenta N° 1 / Rol F-064-2015, de fecha 27 de diciembre del año 2017, notificada a esta parte con fecha 28 de diciembre del año 2017; solicitando que éste se acoja y que se disponga la suspensión del procedimiento de sanción seguido contra mi representada, de acuerdo con lo que se expone a continuación:

1. RESPECTO AL PROCEDIMIENTO DE SANCION.

Los cargos formulados son los siguientes:

- a) El establecimiento no informo los reportes de autocontrol de su programa de monitoreo correspondiente a los meses de marzo de 2015; y enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 2017.
- b) El establecimiento industrial no reporto con la frecuencia de monitoreo exigida en la Resolución Exenta SISS N°36/83/2010 para los parámetros señalados

en la Tabla N°3 de la presente Resolución, correspondiente a su Programa de Monitoreo mensual de los parámetros contenidos en la Tabla 1 del S.S. N°46/2002, en el mes de diciembre de 2014.

c) El establecimiento presentó superación del límite máximo permitido para la Tabla N°1 del artículo 10 del D.S. N°46/2002, respecto de los parámetros señalados en la tabla N°4 de la presente Resolución, durante el mes de diciembre de 2014.

d) El establecimiento industrial no reportó información asociada a los remuestreos respecto de los parámetros señalados en la tabla N°5 de la presente Resolución, durante el mes de diciembre de 2014.

Al respecto debo informo que No reportar los autocontroles para los periodos y parámetros señalados en la Tabla 1, se generó por un error operacional, lo que implicó que no se informaran los autocontroles en los periodos señalados, lo que pudo dificultar el seguimiento por parte de la autoridad ambiental.

Sin embargo, tal actuación se debe a la eliminación del proceso de producción de aceitunas sin amargo, desde diciembre del año 2014 a la fecha. Existe Fiscalización realizada el 09 de julio de 2015, en la cual se deja constancia que el proceso generador de RILES se encuentra sin operación.

II ACCIONES Y METAS COMPROMETIDAS EN EL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO.

AGROMAR S.A., es una empresa preocupada de operar permanentemente cumpliendo la normativa ambiental. La infracción establecida respecto a los hechos señalados, obedece estrictamente a errores operacionales que se eliminaron de nuestros procesos productivos; tal como se informó en el proceso de Fiscalización de Julio 2015, se eliminó completamente la línea de producción de la aceituna sin amargo, conforme lo refleja la Fiscalización realizada el 09 de julio de 2015 en la cual se deja constancia que el proceso generador de RILES se encuentra sin operación desde diciembre del año 2014 a la fecha.

Por lo anterior, la principal meta lograda es la Eliminación de la fuente emisora de RILES y la meta por lograr es la Aprobación final de la revocación del Programa de Monitoreo establecido en la Resolución Exenta N° 3683 de fecha 24 de noviembre del año 2010, de la Superintendencia de Servicios Sanitarios y otras gestiones en el sentido del cumplimiento de la normativa vigente.

POR TANTO, en mérito de lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley N° 20.417 Orgánica de la Superintendencia del Medio ambiente, el Decreto Supremo N° 30 del año 2013, de la Superintendencia del Medio Ambiente, la Ley N° 19.300 de Bases General del Medio Ambiente, y demás normas constitucionales y legales que resulten pertinentes.

AL SEÑOR SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE, RESPETUOSAMENTE SOLICITO: Tener por presentado el presente Programa de Cumplimiento, de conformidad con los requisitos legales y reglamentarios, procediendo a acogerlo y ordenando la suspensión del procedimiento de sanción, respecto a mi representada.

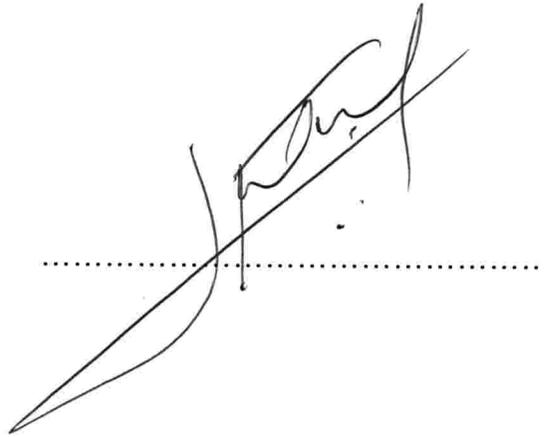
PRIMER OTROSI: Sírvase el Señor Superintendente del Medio Ambiente, tener presente que junto con esta presentación acompañamos los siguientes documentos:

1. Programa de Cumplimiento, en formato SMA, conteniendo plan de acciones y metas y su respectivo plan de seguimiento.
2. Copia de acta de Fiscalización realizada el 09 de julio de 2015 en la cual se deja constancia que el proceso generador de RILES se encuentra sin operación desde diciembre del año 2014 a la fecha.

SEGUNDO OTROSI: Solicito respetuosamente al Señor Superintendente del Medio Ambiente disponer, conforme a lo resuelto en la Res. Exenta N° 1 / Rol F-064-2017, la suspensión del plazo para presentar descargos en el procedimiento de sanción

Rol F-064-2017, hasta que se resuelva la aprobación o rechazo del Programa de Cumplimiento.

TERCER OTROSI: Sírvase el Señor Superintendente del Medio Ambiente tener presente que mi personería para representar a la empresa AGROMAR S.A., consta en la escritura pública de fecha diecisiete de diciembre del año 2014, suscrita en la Notaría Pública de Arica, de don Armando Sánchez Risi, con el Repertorio N° 5709-2014 e inscrita a fojas 118 N° 61 del Registro de Comercio de Arica, del año 2015, y Certificado de Representante Legal.

A handwritten signature in black ink, written over a horizontal dotted line. The signature is stylized and appears to be the name of the signatory.

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

| | |
|--|---|
| IDENTIFICADOR DEL HECHO | ROL F-064-2017 (1) |
| DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN | El establecimiento no informo los reportes de autocontrol de su programa de monitoreo correspondiente a los meses de marzo de 2015; y enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 2017. |
| NORMATIVA PERTINENTE | Artículo 13, inciso 3° D.S. N°46/2002 Artículo 16° D.S. N°46/2002 Resolución Exenta SISS N°3683 de 24 de noviembre de 2010 |
| DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN | No reportar los autocontroles para los periodos y parámetros señalados en la Tabla 1, el cual se generó por un error operacional, lo que implicó que no se informaran los autocontroles en los periodos señalados, lo que pudo dificultar el seguimiento por parte de la autoridad ambiental. |

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó.

| N° IDENTIFICADOR | DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario) | FECHA DE IMPLEMENTACIÓN (fechas precisas de inicio y de término) | INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas) | MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial) | COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$) |
|------------------|---|---|---|---|---------------------------------------|
| | Acción y Meta | | | Reporte Inicial | |

| | | | | | |
|---|---|-------------------------------------|--|---|---|
| 1 | | | Fiscalización realizada el 09 de julio de 2015 en la cual se deja constancia que el proceso generador de RILES se encuentra sin operación desde diciembre del año 2014 a la fecha. | | 0 |
| | Acción: Cierre del proceso de producción que genera la emisión de RILES | Fecha de Inicio: Diciembre 2014 | | | |
| | Meta: Eliminación de la fuente emisora de RILES | Fecha de término: Diciembre 2020 | | -Retiro de los estanques de preparación de sin amargo -Reestructuración del área de trabajo. | |
| | Forma de Implementación | | | | |
| | Eliminación del proceso de producción de aceitunas sin amargo. | | | | |

2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

| Nº IDENTIFICADOR | DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario) | FECHA DE INICIO PLAZO DE EJECUCIÓN (fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse) | INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas) | MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente) | COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$) | IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar la acción que se ejecutará -o su Identificador- en caso de activarse una acción alternativa, y el plazo para informar a la SMA en caso de ocurrencia del impedimento) |
|------------------|---|---|--|---|--------------------------------------|---|
| 2 | Acción y Meta | | | Reporte Inicial | | Impedimentos |
| | Acción: mantener la NO producción de aceituna sin amargo. Meta: mantener la fuente de emisión de RILES en caudal cero. | Fecha de inicio: Diciembre de 2014 Fecha próxima acciones: Marzo de 2018 | | -Registro fotográfico -Facturación de venta -Inventarios de stock -Capacitación al personal sobre aprovechamiento de los recursos hídricos y Manejo de RILES | 0 | |

| | | | | | |
|--|--|--|--|---------------------------|--|
| | | | | | |
| | Forma de Implementación | | | Reportes de avance | Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia |
| | | | | -Registro fotográfico | |
| | | | | -Facturación de venta | |
| | | | | -Inventarios de stock | |
| | | | | Reporte final | |
| | | | | -Registro fotográfico | |
| | | | | -Facturación de venta | |
| | | | | -Inventarios de stock | |
| | Manteniendo la eliminación del proceso de producción de aceitunas sin amargo | | | | |

2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

| N° IDENTIFICADOR | DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario) | PLAZO DE EJECUCIÓN (a partir de la notificación de la aprobación del Programa) | INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas) | MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente) | COSTOS ESTIMADOS | IMPEDIMENTOS EVENTUALES (se debe indicar la acción que se ejecutará, o el Identificador de la acción en caso de activarse una acción alternativa, y plazo para informar a la SMA en caso de ocurrencia del impedimento) |
|------------------|---|---|--|--|------------------|--|
| | | | | | (en miles de \$) | |
| 3 | Acción y Meta | Desde el primer día siguiente a la aprobación del programa de Cumplimiento | Aprobación final de la revocación del Programa de Monitoreo | Reportes de avance | 0 | Impedimentos |
| | Acción: Solicitar revocación del programa de monitoreo a la SMA. Meta: Dar termino al programa de monitoreo | | | -Carta conductora de solicitud de revocación de Programa de Monitoreo. -Correos electrónicos de seguimiento del proceso de revocación | | |
| | Forma de Implementación | | | Reporte final | | Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia |

Enviar documentación solicitada para la revocación del programa de monitoreo, según antecedentes solicitados por la SMA.

Documento de aprobación de la revocación del programa de Monitoreo.

2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS

Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de un impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal.

| N° IDENTIFICADOR | DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario) | ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA (N° Identificador) | PLAZO DE EJECUCIÓN (a partir de la ocurrencia del impedimento) | INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas) | MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente) | COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$) |
|------------------|---|---|---|--|--|--------------------------------------|
| N/A | Acción y meta | | | | Reportes de avance | |
| | | | | | | |
| | Forma de implementación | | | | Reporte final | |
| | | | | | | |

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

| | |
|--|---|
| IDENTIFICADOR DEL HECHO | ROL F-064-2017 (2) |
| DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN | El establecimiento industrial no reporto con la frecuencia de monitoreo exigida en la Resolución Exenta SISS N°36/83/2010 para los parámetros señalados en la Tabla N°3 de la presente Resolución, correspondiente a su Programa de Monitoreo mensual de los parámetros contenidos en la Tabla 1 del S.S. N°46/2002, en el mes de diciembre de 2014. |
| NORMATIVA PERTINENTE | Artículo 19, inciso 3° D.S. N°46/2002. Frecuencia de monitoreo. Resolución Exenta SISS N°3683 de 24 de noviembre de 2010 |
| DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN | No reportar con la frecuencia de monitoreo exigida para el periodo señalado en la Tabla 3, se genera por la no emisión de RILES y un error operacional, lo que dificultó el seguimiento por parte de la autoridad ambiental. |

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó.

| N° IDENTIFICADOR | DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario) | FECHA DE IMPLEMENTACIÓN (fechas precisas de inicio y de término) | INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas) | MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial) | COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$) |
|------------------|---|---|---|---|---------------------------------------|
| | | | | | |

| | | | | | | |
|---|--|---|--|--|---|--|
| 4 | Acción y Meta | Fecha de Inicio: Diciembre 2014 Fecha de término: Diciembre 2020 | Fiscalización realizada el 09 de julio de 2015 en la cual se deja constancia que el proceso generador de RILES se encuentra sin operación desde diciembre del año 2014 a la fecha. | Reporte Inicial | 0 | |
| | Acción: Cierre del proceso de producción que genera la emisión de RILES Meta: Eliminación de la fuente emisora de RILES | | | -Retiro de los estanques de preparación de sin amargo. -Reestructuración del área de trabajo. | | |
| | Forma de Implementación | | | | | |
| | Eliminación del proceso de producción de aceitunas sin amargo. | | | | | |

2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

| N° IDENTIFICADOR | DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario) | FECHA DE INICIO PLAZO DE EJECUCIÓN (fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse) | INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas) | MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente) | COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$) | IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar la acción que se ejecutará -o su Identificador- en caso de activarse una acción alternativa, y el plazo para informar a la SMA en caso de ocurrencia del impedimento) |
|------------------|---|---|--|---|--------------------------------------|---|
| 5 | Acción y Meta | Fecha de inicio: Diciembre de 2014 Fecha próxima acciones: Marzo de 2018 | | Reporte Inicial | 0 | Impedimentos |
| | Acción: mantener la NO producción de aceituna sin amargo. | | | -Registro fotográfico -Facturación de venta -Inventarios de stock | | |

| | | | | |
|--|--|--|--|--|
| Meta: mantener la fuente de emisión de RILES en caudal cero. | | | -Capacitación al personal sobre aprovechamiento de los recursos hídricos y Manejo de RILES | |
| Forma de Implementación | | | Reportes de avance -Registro fotográfico -Facturación de venta -Inventarios de stock | Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia |
| | | | Reporte final -Registro fotográfico -Facturación de venta -Inventarios de stock | |

2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

| N° IDENTIFICADOR | DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario) | PLAZO DE EJECUCIÓN (a partir de la notificación de la aprobación del Programa) | INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas) | MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente) | COSTOS ESTIMADOS | IMPEDIMENTOS EVENTUALES |
|------------------|---|---|--|---|------------------|---|
| | | | | | (en miles de \$) | (se debe indicar la acción que se ejecutará, o el Identificador de la acción en caso de activarse una acción alternativa, y plazo para informar a la SMA en caso de ocurrencia del impedimento) |
| 6 | Acción y Meta | Desde el primer día siguiente a la aprobación del programa de Cumplimiento | Aprobación final de la revocación del Programa de Monitoreo | Reportes de avance | 0 | Impedimentos |
| | Acción: Solicitar revocación del programa de monitoreo a la SMA. Meta: Dar termino al programa de monitoreo | | | -Carta conductora de solicitud de revocación de Programa de Monitoreo. -Correos electrónicos de seguimiento del proceso de revocación. | | |

| | | | |
|---|--|--|--|
| Forma de Implementación | | Reporte final | Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia |
| Enviar documentación solicitada para la revocación del programa de monitoreo, según antecedentes solicitados por la SMA | | Documento de aprobación de la revocación del programa de Monitoreo | |
| | | | |

2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS

Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de un impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal.

| N° IDENTIFICADOR | DESCRIPCIÓN <small>(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)</small> | ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA <small>(N° Identificador)</small> | PLAZO DE EJECUCIÓN <small>(a partir de la ocurrencia del impedimento)</small> | INDICADORES DE CUMPLIMIENTO <small>(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)</small> | MEDIOS DE VERIFICACIÓN <small>(a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)</small> | COSTOS ESTIMADOS <small>(en miles de \$)</small> | |
|------------------|--|--|--|---|---|---|--|
| N/A | Acción y meta | | | | Reportes de avance | | |
| | | | | | | | |
| | Forma de implementación | | | | Reporte final | | |
| | | | | | | | |

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO

ROL F-064-2017 (3)

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN

El establecimiento **presento superación del límite máximo permitido** para la Tabla N°1 del artículo 10 del D.S. N°46/2002, respecto de los parámetros señalados en la tabla N°4 de la presente Resolución, durante el mes de diciembre de 2014.

NORMATIVA PERTINENTE

Artículo 10° D.S. N°46/2002

Artículo 16° D.S. N°46/2002

Artículo 25° D.S. N°46/2002

Resolución Exenta SISS N°3683 de 24 de noviembre de 2010

DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN

No reportar con la frecuencia de monitoreo exigida para el periodo señalado en la Tabla 3, se genera por la no emisión de RILES y un error operacional, lo que dificultó el seguimiento por parte de la autoridad ambiental.

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó.

| Nº IDENTIFICADOR | DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario) | FECHA DE IMPLEMENTACIÓN (fechas precisas de inicio y de término) | INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas) | MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial) | COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$) |
|--|---|---|--|--|---------------------------------------|
| 7 | Acción y Meta | Fecha de Inicio: Diciembre 2014 Fecha de término: Diciembre 2020 | Fiscalización realizada el 09 de julio de 2015 en la cual se deja constancia que el proceso generador de RILES se encuentra sin operación desde diciembre del año 2014 a la fecha. | Reporte Inicial -Retiro de los estanques de preparación de sin amargo. -Reestructuración del área de trabajo. | 0 |
| | Acción: Cierre del proceso de producción que genera la emisión de RILES | | | | |
| | Meta: Eliminación de la fuente emisora de RILES | | | | |
| | Forma de Implementación | | | | |
| Eliminación del proceso de producción de aceitunas sin amargo. | | | | | |

2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

| Nº IDENTIFICADOR | DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario) | FECHA DE INICIO PLAZO DE EJECUCIÓN (fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse) | INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas) | MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente) | COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$) | IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar la acción que se ejecutará -o su Identificador- en caso de activarse una acción alternativa, y el plazo para informar a la SMA en caso de ocurrencia del impedimento) |
|------------------|---|---|--|---|--------------------------------------|---|
| 8 | Acción y Meta | Fecha de inicio: Diciembre de 2014 Fecha próxima acciones: | | Reporte Inicial | 0 | Impedimentos |
| | Acción: mantener la NO producción de aceituna sin amargo. | | | -Registro fotográfico -Facturación de venta | | |

| | | | |
|--|---------------|--|--|
| Meta: mantener la fuente de emisión de RILES en caudal cero. | Marzo de 2018 | -Inventario de stock -Capacitación al personal sobre aprovechamiento de los recursos hídricos y Manejo de RILES | |
| Forma de Implementación | | Reportes de avance -Registro fotográfico -Facturación de venta -inventario de stock | Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia |
| | | Reporte final -Registro fotográfico -Facturación de venta -Inventario de stock | |

2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

| N° IDENTIFICADOR | DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario) | PLAZO DE EJECUCIÓN (a partir de la notificación de la aprobación del Programa) | INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas) | MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente) | COSTOS ESTIMADOS | IMPEDIMENTOS EVENTUALES (se debe indicar la acción que se ejecutará, o el Identificador de la acción en caso de activarse una acción alternativa, y plazo para informar a la SMA en caso de ocurrencia del impedimento) |
|------------------|---|---|--|--|------------------|--|
| | | | | | (en miles de \$) | |
| 9 | Acción y Meta | Desde el primer día siguiente a la aprobación del programa de Cumplimiento | Aprobación final de la revocación del Programa de Monitoreo | Reportes de avance | 0 | Impedimentos |
| | Acción: Solicitar revocación del programa de monitoreo a la SMA. Meta: Dar termino al programa de monitoreo | | | -Carta conductora de solicitud de revocación de Programa de Monitoreo. | | |

| | | | | | | | |
|--|---|--|--|--|----------------------|--|--|
| | | | | | | | |
| | Forma de Implementación | | | | Reporte final | | Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia |
| | Enviar documentación solicitada para la revocación del programa de monitoreo, según antecedentes solicitados por la SMA | | | | | | |
| | | | | | | | |

2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS

Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de un impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal.

| N° IDENTIFICADOR | DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario) | ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA (N° Identificador) | PLAZO DE EJECUCIÓN (a partir de la ocurrencia del impedimento) | INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas) | MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente) | COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$) | |
|-------------------------|--|--|--|---|---|---|--|
| N/A | Acción y meta | | | | Reportes de avance | | |
| | | | | | | | |
| | Forma de implementación | | | | Reporte final | | |
| | | | | | | | |

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

| | |
|--|--|
| IDENTIFICADOR DEL HECHO | ROL F-064-2017 (4) |
| DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN | El establecimiento industrial no reporto información asociada a los remuestreos respecto de los parámetros señalados en la tabla N°5 de la presente Resolución, durante el mes de diciembre de 2014. |
| NORMATIVA PERTINENTE | Artículo 24° D.S. N°46/2002 Resolución Exenta SISS N°3683 de 24 de noviembre de 2010 |
| DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN | No reportar los remuestreos para el periodo y parámetros señalados en la Tabla 5 de la Res Ex N° 1/ROL F-064-2017, causó que no fuese posible realizar seguimiento de la RPM vigente, y pudo dificultar obtener información oportuna para establecer la condición de las aguas del cuerpo receptor producto de la no emisión de RILES. |

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó.

| N° IDENTIFICADOR | DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y | FECHA DE IMPLEMENTACIÓN (fechas precisas de | INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o | MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial) | COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$) |
|------------------|---|--|--|---|---------------------------------------|
|------------------|---|--|--|---|---------------------------------------|

| | forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario) | inicio y de término) | cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas) | | | |
|----|--|---|--|------------------------|---|--|
| 10 | Acción y Meta | Fecha de Inicio: Diciembre 2014 Fecha de término: Diciembre 2020 | Fiscalización realizada el 09 de julio de 2015 en la cual se deja constancia que el proceso generador de RILES se encuentra sin operación desde diciembre del año 2014 a la fecha. | Reporte Inicial | 0 | |
| | Acción: Cierre del proceso de producción que genera la emisión de RILES Meta: Eliminación de la fuente emisora de RILES | | | | | |
| | Forma de Implementación | | | | | |
| | Eliminación del proceso de producción de aceitunas sin amargo. | | | | | |

2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

| N° IDENTIFICADOR | DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario) | FECHA DE INICIO PLAZO DE EJECUCIÓN (fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse) | INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas) | MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente) | COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$) | IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar la acción que se ejecutará -o su Identificador- en caso de activarse una acción alternativa, y el plazo para informar a la SMA en caso de ocurrencia del impedimento) |
|------------------|---|---|--|---|--|---|
| 11 | Acción y Meta | Fecha de inicio: Diciembre de 2014 | | Reporte Inicial | 0 | Impedimentos |
| | Acción: mantener la NO producción de aceituna sin amargo. | | | -Registro fotográfico -Facturación de venta | | |

| | | | |
|--|--|--|---|
| Meta: mantener la fuente de emisión de RILES en caudal cero. | Fecha próxima acciones: Marzo de 2018 | -Inventario de stock -Capacitación al personal sobre aprovechamiento de los recursos hídricos y Manejo de RILES | Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia |
| Forma de Implementación | | Reportes de avance | |
| | | -Registro fotográfico -Facturación de venta -Inventario de stock | |
| | | Reporte final | |
| | | -Registro fotográfico -Facturación de venta -Inventario de stock | |

2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

| N° IDENTIFICADOR | DESCRIPCIÓN <small>(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)</small> | PLAZO DE EJECUCIÓN <small>(a partir de la notificación de la aprobación del Programa)</small> | INDICADORES DE CUMPLIMIENTO <small>(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)</small> | MEDIOS DE VERIFICACIÓN <small>(a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)</small> | COSTOS ESTIMADOS <small>(en miles de \$)</small> | IMPEDIMENTOS EVENTUALES <small>(se debe indicar la acción que se ejecutará, o el Identificador de la acción en caso de activarse una acción alternativa, y plazo para informar a la SMA en caso de ocurrencia del impedimento)</small> |
|------------------|--|--|---|---|---|---|
| | Acción y Meta | | | Reportes de avance | 0 | Impedimentos |

| | | | | | |
|----|---|--|---|---|---|
| 12 | Acción: Solicitar revocación del programa de monitoreo a la SMA. Meta: Dar termino al programa de monitoreo | Desde el primer día siguiente a la aprobación del programa de Cumplimiento | Aprobación final de la revocación del Programa de Monitoreo | -carta conductora de solicitud de revocación de Programa de Monitoreo. -Correos electrónicos de seguimiento del proceso de revocación. | Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia |
| | Forma de Implementación | | | Reporte final | |
| | Enviar documentación solicitada para la revocación del programa de monitoreo, según antecedentes solicitados por la SMA | | | | |

2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS

Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de un impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal.

| N° IDENTIFICADOR | DESCRIPCIÓN <small>(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)</small> | ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA <small>(N° Identificador)</small> | PLAZO DE EJECUCIÓN <small>(a partir de la ocurrencia del impedimento)</small> | INDICADORES DE CUMPLIMIENTO <small>(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)</small> | MEDIOS DE VERIFICACIÓN <small>(a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)</small> | COSTOS ESTIMADOS <small>(en miles de \$)</small> |
|------------------|--|--|--|---|---|---|
| N/A | Acción y meta | | | | Reportes de avance | |
| | Forma de implementación | | | | Reporte final | |



3. PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS

3.1 REPORTE INICIAL

REPORTE ÚNICO DE ACCIONES EJECUTADAS Y EN EJECUCIÓN.

| | | | |
|---|-------------------------|--|--|
| PLAZO DEL REPORTE (en días hábiles) | 20 | Días hábiles desde de la notificación de la aprobación del Programa. | |
| ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción) | N° Identificador | Acción y meta a reportar | |
| | 1 - 4 - 7 - 10 | Acción: | Cierre del proceso de producción que genera la emisión de RILES. |
| | | Meta: | Eliminación de la fuente emisora de RILES |
| | 2 - 5 - 8 - 11 | Acción: | Mantener la NO producción de aceituna sin amargo. |
| | | Meta: | Mantener la fuente de emisión de RILES en caudal cero. |

3.2 REPORTE DE AVANCE

REPORTE DE ACCIONES EN EJECUCIÓN Y POR EJECUTAR.

TANTOS REPORTE COMO SE REQUIERAN DE ACUERDO A LAS CARÁCTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES REPORTADAS Y SU DURACIÓN

| | | | |
|--|-------------------------|---------------------------------|---|
| PERIODICIDAD DEL REPORTE (Indicar periodicidad con una cruz) | Bimensual | | A partir de la notificación de aprobación del Programa. Los reportes serán remitidos a la SMA en los primeros 5 días hábiles desde concluido el período de reporte correspondiente. |
| | Mensual | X | |
| | Bimestral | | |
| | Trimestral | | |
| | Otro | | |
| ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción) | N° Identificador | Acción y meta a reportar | |
| | 3 - 6 - 9 - 12 | Acción: | Solicitar la revocación del Programa de Monitoreo a la SMA |
| | | Meta: | Dar termino al Programa de Monitoreo |
| | | | |

2

3.3 REPORTE FINAL

REPORTE ÚNICO AL FINALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.

| | | |
|---|-------------------------|---|
| PLAZO DEL REPORTE (en días hábiles) | 120 | Días hábiles a partir de la finalización de la acción de más larga data. |
| ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción) | N° Identificador | Acción y meta a reportar |
| | 3-6-9-12 | Acción: Dar por concluido el Programa de Monitoreo Meta: Obtener la revocación definitiva del programa de Monitoreo. |
| | | |

4. CRONOGRAMA

| EJECUCIÓN ACCIONES | | En Meses <input checked="" type="checkbox"/> | | | En Semanas <input type="checkbox"/> | | | Desde la aprobación del programa de cumplimiento | | | | | | | | | |
|-------------------------------|---|--|---|---|-------------------------------------|---|---|--|---|----|----|----|----|----|----|----|--|
| N° Identificador de la Acción | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | |
| 1-2-4-5-7-8-10-11 | X | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 3-6-9-12 | X | X | X | X | X | X | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | |

| ENTREGA REPORTES | | En Meses <input type="checkbox"/> | | | En Semanas <input type="checkbox"/> | | | Desde la aprobación del programa de cumplimiento | | | | | | | | | |
|--------------------------|---|-----------------------------------|---|---|-------------------------------------|---|---|--|---|----|----|----|----|----|----|----|--|
| Reporte | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | |
| 2-3-5-6-8-9-11-12 | X | X | X | X | X | X | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | |

CONSERVADOR DE COMERCIO

ARICA

CERTIFICADO DE REPRESENTANTE LEGAL

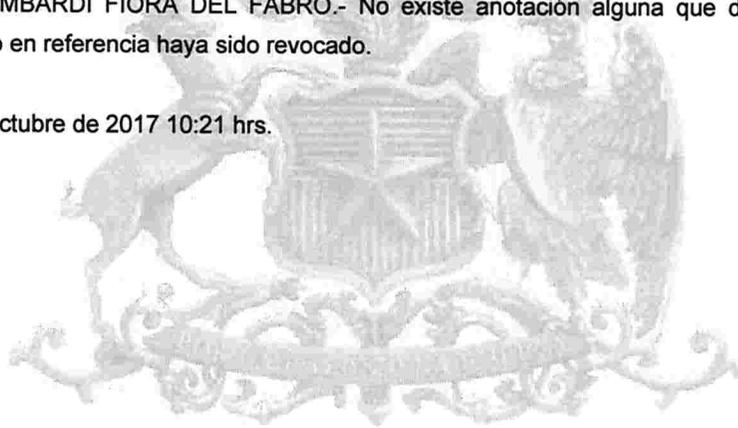
Folio N° 6557.-

Carátula N° 98330.-

Certifico que en el Acta de fecha 17 de Diciembre de 2014 inscrita a fojas 118 N°61 año 2015 del Registro de Comercio de la sociedad denominada AGROMAR SOCIEDAD ANONIMA nombre de fantasía AGROMAR S.A. Se nombra como Representante Legal a don RAÚL ENRIQUE LOMBARDI FIORA DEL FABRO.- No existe anotación alguna que diga que el Nombramiento en referencia haya sido revocado.

Arica, 25 de Octubre de 2017 10:21 hrs.

D.R.



Firma Electrónica Avanzada Ley N° 19.799 -
AA Excmo Corte Suprema de Chile -
Certificado N° 123458053054 Carátula: 98330. Verifique validez en <http://www.fojas.cl>.



Conservador de Bienes Raíces de Arica , 25 Octubre de 2017
Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de
13/10/2006 de la Excmo. Corte Suprema.-
Certificado N° 123458053054.- Verifique validez en www.fojas.cl.-



**HERNAN ARTURO
VERDUGO ACHA**

Digitally signed by HERNAN ARTURO VERDUGO ACHA
Date: 2017.10.25 13:24:32 -03:00
Reason: CBR Arica
Location: Arica - Chile



N° 61

ACTA DE SOCIEDAD

**AGROMAR SOCIEDAD
ANONIMA**

Repertorio 64
FR 6557
C 30329
DRIVERA

En Arica, República de Chile, a trece de Febrero del año dos mil quince, requerido por doña María Elena Vargas León, de este domicilio; Procedo a inscribir en el presente Registro el siguiente documento: REDUCCION A ESCRITURA PUBLICA SESION DE DIRECTORIO "AGROMAR S.A." FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2014 N° 5709 - 2014.- En Arica, República de Chile, a veintidós de Diciembre del año dos mil catorce, ante mí, ARMANDO SANCHEZ RISI, abogado, Notario Público Titular de este Departamento, con oficio en calle Arturo Prat número trescientos treinta y ocho, comparece: don RAUL ENRIQUE LOMBARDI FIORA DEL FABRO, chileno, casado y separado de bienes, empresario, Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED]

domiciliado en esta ciudad, La Traviata número cinco mil doscientos, el compareciente mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula indicada y expone: Que debidamente facultado para ello viene en reducir a escritura pública: "SESION DE DIRECTORIO "AGROMAR " FECHA DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. - En Arica a diecisiete de diciembre del año dos mil catorce, siendo las dieciocho horas treinta y cinco minutos, en el



oficio del Notario, calle Arturo Prat número trecientos treinta y ocho, comuna de Arica, tiene lugar Sesión de Directorio de la Sociedad Anónima Cerrada, "AGROMAR S.A.".- ASISTENCIA: Asistieron a esta sesión presencialmente los Directores titulares (UNO) don Raúl Lombard Fiara Del Favor; (DOS) don Gian Franco Lombard Fiara Del Favor y (TRES) don Pier Michele Lombard Fiara Del Favor. Se excusaron de asistir por estar fuera de la ciudad don Aldo Renzo Lombard Fiara Del Favor y Ernesto Mario Lombard Fiara Del Favor, sin embargo a ambos se informó telefónicamente y por correo electrónico de esta sesión de Directorio; lo que es certificado por el Presidente y Gerente de la sociedad.- Presidió esta sesión don GIAN FRANCO LOMBARDI FIORA DEL FABRO y actuó como secretario don RAUL ENRIQUE LOMBARDI FIORA DEL FABRO, quien también actúa como Gerente General de la Sociedad.- TABLA DE MATERIAS A TRATAR: Uno: Quórum. Dos: Aprobación de Acta Anterior. Tres: Modificación de Directorio.- Cuatro: Régimen de Poderes.- Cinco. Término, Firmas del Acta y Reducción a escritura pública.- DESARROLLO DE LA SESION DE DIRECTORIO: Uno. QUORUM PARA SESIONAR. Los Directores acuerdan que existe quórum suficiente para sesionar.



Dos: APROBACION DE ACTA ANTERIOR.- Se da lectura al acta anterior de la sesión de Directorio, la que es aprobada en todas sus partes, sin observaciones.- Tres: MODIFICACION DE DIRECTORIO y CARGOS.- Atendiendo a que en la Junta de Accionistas de "AGROMAR S.A.", realizada el día de hoy se ha modificado la composición del Directorio, don Gian Franco Lombardi Fiora Del Fabro, propone la conformación del Directorio; moción que es aprobada por los asistentes por lo cual el Directorio queda como sigue: Presidente del Directorio: Gian Franco Lombardi Fiora Del Fabro. Directores: Raúl Lombardi Fiora Del Fabro,- Aldo Renzo Lombardi Fiora Del Fabro, Ernesto Mario Lombardi Fiora Del Fabro y Pier Michele Lombardi Fiora Del Fabro.- Cuatro: RÉGIMEN DE PODERES.- Considerando lo señalado en la Junta de Accionistas, el Directorio renueva su Régimen de Poderes, eligiendo como Gerente General de la sociedad a don RAUL ENRIQUE LOMBARDI FIORA DEL FABRO, para que ejecute las políticas del Directorio de conformidad a lo previsto en los estatutos sociales y las normas pertinentes de la ley dieciocho mil cuarenta y seis sobre sociedades anónimas y su reglamento.- En caso de ausencia o impedimento del Gerente General/ lo que no será necesario acreditar ante



terceros, podrán actuar indistintamente y con las misma facultades antes indicadas los Directores señores Aldo Renzo Lombardi Fiora Del Fabro, Ernesto Mario Lombardi Fiora Del Fabro, Gian Franco Lombardi Fiora Del Fabro y Pier Michele Lombardi Fiora Del Fabro, cualquiera de ellos indistintamente, quienes tendrán las siguientes facultades a fin de que, actuando individualmente y anteponiendo la razón social a su firma, representen a la sociedad con las más amplias facultades que se indican más adelante, todo sin perjuicio de las que le correspondan en razón de su cargo y de la representación judicial y extrajudicial dentro del giro ordinario que le confiere la ley y los estatutos sociales. Las facultades y poderes que se otorgan, son las siguientes: UNO) comprar, vender, permutar, ceder, dar en arrendamiento o recibir en usufructo, dar en comodato, fideicomiso, usoohabitación, toda clase de bienes o derechos, tanto inmuebles como muebles, acciones, valores mobiliarios, bonos. Se autoriza expresamente a la parte mandataria para vender y/o ceder bienes ralees, con arreglo a la ley debiendo considerarse este como en mandato específico; DOS) constituir, aceptar, posponer y alzar hipotecas, con o sin prohibición, gravarlos con servidumbres, usufructo, uso o habitación y otros derechos reales o de limitación de dominio, constituir



atribuciones que fueran necesarias como si actuara la sociedad mandante; OCHO) representar y actuar ante los bancos nacionales o extranjeros, y ante el Banco Central con las más amplias facultades que puedan necesitarse; encomendar cobranzas, contratar préstamos o avances en cualquier forma y línea de crédito o fomento, pudiendo contratar créditos simples, documentarlos, avances contra aceptación de letras y sobregiros, créditos en cuentas especiales, etcétera; NUEVE) retirar y depositar documentos y valores en custodia o garantía; DIEZ) ante el Banco Central quedarán especialmente facultados para solicitar apertura o liquidación de registros de exportación o importación o efectuar cualquier tramitación que sea necesaria ante esa institución y demás autoridades de comercio exterior; endosar y retirar documentos de embarque; ejecutar actos de comercio exterior; contratar operaciones de cambios internacionales; suscribir registros de importación y exportación y solicitudes anexas; contratar apertura de acreditativos y créditos documentarios; celebrar compraventa de divisas a futuro; autorizar cargos en cuenta corriente; hacer declaraciones juradas, asumir riesgos de diferencias de cambio y ejecutar todas las acciones necesarias para obtener la internación al país de mercaderías y bienes que



se requiera; ONCE) hacer y retirar depósitos a la vista, plazo y/o condicionales ante cualquiera institución bancaria y/o financiera; DOCE) firmar recibos de dinero; TRECE) retirar y endosar documentos de embarque; CATORCE) suscribir y afianzar pagarés, mutuos y documentos por boletas de garantía; QUINCE) contratar y cancelar boletas de garantía; DIECISEIS) comprar, vender, dar en prenda acciones, bonos y demás documentos mercantiles, depositar y retirar dichos valores en custodia y/o garantía; DIECISIETE) celebrar contratos de trabajos colectivos o individuales; dejar dichos contratos sin efecto, desahuciarlos, fijar atribuciones y destinos, remuneraciones y beneficios y, en general, atender y ejercer todos los actos que directa o indirectamente se relacionen con la aplicación de las leyes del trabajo o previsión; contratar servicios profesionales o técnicos y ponerles término; DIECIOCHO) ceder crédito y aceptar cesiones de créditos, sean nominativos, a la orden o al portador; pagar en efectivo por dación en pago, por consignación, por subrogación, cesión de bienes, etcétera; novar, remitir, compensar, cobrar y percibir cuanto se adeude; firmar recibos, finiquitos, cancelaciones y, en general, suscribir, otorgar y firmar, extender y refrendar toda clase de instrumentos públicos y privados, pudiendo



créditos hipotecarios ante el Banco del Estado de Chile o ante el Banco Comercial que corresponda; TRES) constituir y alzar prendas de cualquier especie; CUATRO) constituir y aceptar toda clase de cauciones o garantías reales o personales sobre toda especie de bienes muebles e inmuebles; CINCO) pactar solidaridad activa y pasiva, condiciones resolutorias, y prohibiciones voluntarias o no; SEIS) celebrar contratos de sociedad de cualquier clase y objeto, constituir o formar parte de comunidades, asociaciones, cuentas en participación, sociedades de hecho, participando con voz y voto en ellas, pedir su disolución o terminación, incluso anticipada, expresar intención de no continuarlas, pedir su liquidación o participación, llevar a cabo una u otra, designar o concurrir a la designación de uno o más liquidadores, jueces compromisarios, partidores, peritos, tasadores, depositarios, síndicos, administradores y demás funcionarios que fueren necesarios, pudiendo señalar las facultades, obligaciones, remuneraciones, plazos, condiciones, modos de efectuar la liquidación o partición, autorizar a los liquidadores a enajenar o gravar toda clase de bienes sociales, corporales e incorporales, raíces o muebles, incluso valores mobiliarios, someter arbitrajes y, en general, ejercitar y renunciar cualquiera



de las acciones; SIETE) abrir, cerrar, girar y sobregirar en cuentas de ahorro, cuentas corrientes, de depósito y de crédito; celebrar contratos de préstamos, de depósitos y de crédito, de cuentas corrientes bancarias y mercantiles, autorizar cargos en cuenta corriente, retirar talonarios de cheques, cancelar cheques, reconocer y rechazar saldos, girar y sobregirar, cobrar, percibir, cancelar, depositar, endosar, revalidar y protestar cheques, vales vista, dar órdenes de no pago, cerrar dichas cuentas corrientes y/o de ahorro; contratar créditos, girar, aceptar, reaceptar, suscribir, cobrar, percibir, depositar, endosar con o sin restricciones, descontar, protestar letras de cambio, libranzas, cheques, pagarés, vales vistas y cualquier otros documentos bancarios y mercantiles; especialmente estarán facultados para administrar con amplias facultades las Cuentas de Ahorro que la sociedad mandante mantenga actualmente y mantuviere en el futuro en el Banco del Estado de Chile y/o en cualquier otro Banco Comercial, pudiendo girar, cobrar, percibir, depositar; además podrán firmar, presentar, retirar y solicitar todos los documentos, formularios, tarjetas electrónicas, chequeras electrónicas, claves secretas, devolución de tarjetas, etcétera, solicitar nuevas libretas y cerrar las mismas, contando con todas las

formular en ellos todas las aclaraciones que estime necesarias o convenientes; DIECINUEVE) contratar, endosar depósitos a plazo, intervenir en pagarés u otros valores; VEINTE) inscribir propiedad intelectual, industrial, marcas y modelos industriales, patentes, inventos, deducir oposiciones y, en general, ejecutar todas las que procedan en esta materia; VEINTIUNO) celebrar y ejecutar contratos de transporte, de fletamento, de comisión, de correduría, de representación, de agencias, de avíos, de igualas, de anticresis, celebrar contratos de seguros, pudiendo acordar primas, fijar riesgos, estipular plazos y demás condiciones, cobrar pólizas, endosarlas y cancelarlas; aprobar e impugnar liquidaciones de siniestros; VEINTIDOS) celebrar contratos de promesa, de comodato, de depósito, de explotación de cualquier ramo, comisiones, celebrar contratos de mandato, préstamos, mutuo, con o sin intereses, constituir títulos de dominio o de cualquier otro derecho y ejercer derechos o acciones; VEINTITRES) convenir cláusulas penales a favor o en contra, fijar multas, modificar estipulaciones, ejercitar y renunciar sus acciones, aceptar las renunciaciones, resolver, resciliar, dejar sin efecto contratos, exigir rendición de cuentas, aprobarlas y objetarlas; VEINTICUATRO) arrendar cajas de seguridad



o abrirlas y poner término a su arrendamiento; VEINTICINCO) concurrir ante toda clase de autoridades políticas, administrativas, e incluso de orden tributario, municipales, judiciales o de cualquier otra clase y toda clase de prestaciones, declaraciones, peticiones, reclamaciones, y recursos; VEINTISEIS) dar poderes especiales y simples, efectuar delegaciones especiales y generales, nombrar liquidadores y árbitros y darles calidad de arbitradores; VEINTISIETE) nombrar representantes, vendedores o comisionistas, depositar bienes en almacenes generales de depósito y retirarlos; VEINTIOCHO) fijar condiciones de pago, forma de entrega y cualquier otra modalidad inherente a dichas operaciones; otorgar recibos de dinero de cualquier especie, finiquitos y cancelaciones; VEINTINUEVE) en el orden judicial tendrá las facultades del artículo Séptimo del Código de Procedimiento Civil en sus dos incisos, las que se dan por expresamente reproducidas una a una, con declaración de que la facultad de transigir comprende también la transacción judicial, podrán representar a la sociedad ante cualquier Tribunal de orden judicial, ordinario o especial, de compromiso o administrativo, del país o del extranjero y en juicio de cualquier naturaleza, así intervenga como demandante, tercerista, coadyuvante o



excluyente, o a cualquier otro título o en cualquier otra forma; TREINTA) podrán en general, celebrar y ejecutar cualquier otro acto o contrato y ejercer cualquier otro derecho que no se encuentre enunciado en la presente cláusula, entendiéndose que la enumeración de facultades de esta cláusula no es taxativa; retirar de las oficinas de correos y telégrafos, Aduanas, Empresa de Transporte Terrestre, Aérea, Marítimo o abrir toda clase de correspondencia certificada o no, giros reembolsos, cargas, encomiendas, mercaderías, piezas postales, etcétera, dirigida o consignada; TREINTA Y UNO) solicitar del Servicio de Registro Civil respectivo, certificados de antecedentes, de nacimiento, y cualquier otro documento; retirar placas patentes o sus duplicados y devolverlas; TREINTA Y DOS) faculta a la parte mandataria para comprar, fijar precio y condiciones de pago, incluso establecer hipotecas y prohibiciones, y representarlo en todos los actos en que se requiera su concurrencia; TREINTA Y TRES) realizar trámites y gestiones, para que solicite, presente, retire y firme formularios simples y/o especiales, contratos, recibos, y todo cuanto documento público o privado que sea necesario ante la Intendencia Regional, Gobernación Provincial, Conservador de Bienes Raíces, Ministerio de Obras Públicas, Ministerio de



Bienes Nacionales, Juzgados de Policía Local, Servicio de Aduana, Ilustre Municipalidad, Servicio de Salud, Hospitales, Instituto de Normalización Previsional, Banco del Estado de Chile, Corfo, Isapres, Administradoras de Fondos de Pensiones, Banco Central, Bancos Comerciales, Instituciones Financieras, Compañías de Seguros, Ministerio del Trabajo y Tevisional Social, Inspección del Trabajo, Ministerio de Obras Publicas, Ministerio de Transportes y telecomunicaciones, Ministerio de Salud, Ministerio de Medio Ambiente, Compañía de Telefonía Móvil y de Red Fija, Correos de Chile, Entel, Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Servicio de Vivienda y Urbanismo, Superintendencia de Servicios Sanitarios, Ministerio de Justicia, Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y cualquier otro Ministerio, Superintendencia y organismo público relacionado; especialmente representar a la sociedad ante el SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS, con amplias facultades ante Secretaría, Fiscalizadores y Jefe de Unidad; gestionar el timbraje de Boletas, Facturas, Guías, Facturas de Exportación, Facturas afectas a impuestos, Libros de Contabilidad y otros; retirar la documentación una vez efectuado el timbraje.- Asimismo podrán firmar los Formularios tres mil doscientos treinta, tres mil doscientos treinta y

nueve, mil ochocientos ochenta y siete, cuatro mil cuatrocientos quince y cuatro mil cuatrocientos dieciséis, y todo tipo de documentos y rectificar, firmar y retirar copias de los Formularios número veintidós y veintinueve, mil ochocientos setenta y nueve, mil novecientos ochenta y seis y mil ochocientos ochenta y siete, realizar la iniciación de actividades, ampliación y/o cambio de giro, cambio de domicilio, término de giro parcial y/o total, solicitar convenios de pago, solicitar plazos, prorrogas y gestionar cualquier otra diligencia que requiera para velar por los intereses de la sociedad mandante. Asimismo, podrá actuar ante el Servicio de Impuestos Internos por Resoluciones con respecto al sistema Simplificado de Condonación de Multas y Clausuras por infracción al Artículo noventa y siete del Código Tributario y firmar convenios de deudas.- La parte mandataria se entiende autorizada para ser notificada en los términos del artículo noveno del Código Tributario.- Solicitar clave de Internet, representar a la sociedad ante el Sistema de Recaudación Electrónica. Asimismo se otorgan amplias facultades para que actúe ante el SERVICIO DE TESORERIA, que corresponda para presentar y firmar el Formulario setenta y uno de Bonificación a la Mano de Obra, Artículo



sesenta y uno Ley dieciocho mil setecientos sesenta y ocho y otros Formularios, establecidos en los Artículos diez, veintiuno y veintisiete del D.L. ochocientos ochenta y nueve / setenta y cinco y sus modificaciones, además las copias número veintidós y veintinueve, obtener Certificados correspondientes y para realizar y firmar convenios de pago de impuestos y condonaciones, podrán firmar, solicitar y retirar Certificados y Convenios de Deudas; etcétera; TREINTA Y CUATRO) la parte mandataria podrá delegar el presente mandato en todo o en parte y reasumir cuando lo estime conveniente; y, TREINTA Y CINCO) la parte mandataria podrá retirar, cobrar y percibir dineros en efectivo, cheques, vales vista y cualquier documento bancario emitidos a favor de la sociedad mandante, ante el Banco del Estado de Chile, Banco Santander Chile, Banco de Crédito e Inversiones, Banco de Chile, Banco del Desarrollo, Corpbanca, BBVA, y ante el Banco Comercial que corresponda; inclusive ante otras personas naturales y/o jurídicas que corresponda, ialmente actuar ante cualquier Compañía de Seguros,ndo cobrar, percibir y retirar pagos en dinero efectivo o mediante documento bancario, por concepto de cualquier beneficio que le corresponda o pudiera corresponderle a



la sociedad mandante.- Se deja expresa constancia que no se incluye en este régimen constituir a "AGROMAR S.A." en aval o codeudora solidaria.- Cinco.- TERMINO, FIRMAS DEL ACTA Y REDUCCION A ESCRITURA PUBLICA. La unanimidad de los asistentes acordó dar por aprobada la presente acta desde el momento en que sea firmada por el Presidente y Gerente de la sociedad. Se acordó asimismo, facultar a don Raúl Enrique Lombardi Fiora Del Fabro y a doña María Elena Vargas León, para que, actuando cualquiera de ellos en forma individual e indistintamente, procedan a reducir a escritura pública, en todo o en parte, la presente acta y siempre que fuere absolutamente necesario, pudiendo efectuar además todos los trámites, actuaciones, inscripciones y publicaciones que fueren necesarios o convenientes para legalizar sus acuerdos. Asimismo podrán autorizar al portador de copia autorizada de la escritura que se otorgue, para que requiera, en los Registros que correspondan, las inscripciones y anotaciones marginales que procedan. No habiendo otras materias que tratar, se levanta la sesión siendo las diecinueve horas.- Hay una firma ilegible RAUL ENRIQUE LOMBARDI FIORA DEL FABRO, Hay una firma ilegible, GIAN FRANCO LOMBARDI FIORA DEL

FABRO.- Conforme con el Acta de "AGROMAR S.A.", que se ha tenido a la vista devuelto al interesado.- En comprobante y previa lectura, firman.- Se da copia.- Anotada en el Repertorio de escrituras públicas con el número Cinco mil setecientas nueve guión dos mil catorce. Doy Fe.- Una firma ilegible, Una impresión digital RAUL ENRIQUE LOMBARDI FIORA DEL FABRO. Una firma Notarial. ESTA COPIA ES TESTIMONIO FIEL DEL ORIGINAL. ARICA 23 DIC 2014. Una firma, un Timbre y Sello Notarial. Conforme con su original. No firma la requirente. Doy fe.--

CERTIFICO: Que la presente copia es testimonio fiel de su original . Arica, 13 de Febrero del año 2015.-



Certificado emitido con Firma Electronica Avanzada.-
Ley Nº 19.799 - Autoacordado de la Excmá Corte Suprema de Chile.-
Cert Nº 123456834563, Carátula N º 30329.- Código retro 33ffc
Verifique validez en www.fojas.cl

